

Curso destinado a personal de los niveles A o B, de las Entidades locales, para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
DNI núm.		, expedido en		el día de de 19	
Domicilio				Títulos académicos	
Calle:		Teléfono:			
Población:		Distrito Postal:			
Subgrupo de funcionarios al que pertenece				Títulos profesionales	
Servicios efectivos en la Administración Local				Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno	
Años	Meses	Días			
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad					
Censo de población del Municipio según la última rectificación aprobada					

El que suscribe solicita de V. I. se le admita al referido curso.

En

a de

de

198

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL. MADRID.

7998

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso destinado a personal del nivel C, de la Administración Local, para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.8 del Reglamento de este Instituto de Estudios de Administración Local, de 24 de enero de 1985, se convoca un curso destinado a personal del nivel C, de la Administración Local, para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Desarrollo.—El curso se celebrará en la Escuela Nacional de Administración Local, durante los días del 22 de junio al 3 de julio de 1987, en setenta y seis horas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el curso es necesario pertenecer al nivel C de funcionario o empleados de las Entidades locales.

Tercera. Solicitudes.—Quienes aspiren a participar, deberán dirigir su solicitud a la Secretaría General del Instituto (calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), hasta el día 15 de abril de 1987. Las instancias pueden presentarse también en alguna de las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Número de plazas y selección de los aspirantes.—El número previsto de participantes en el curso es de 35, por lo que si las solicitudes superaran este número, la selección se efectuará por orden de presentación, si bien tendrán preferencia los que acrediten estar desempeñando puesto de trabajo en la recaudación de alguna Entidad local, a cuyo fin deberán acompañar a la

solicitud certificación acreditativa de este extremo expedida por el Secretario de la Corporación. Los no admitidos que reúnan los requisitos previstos, podrán ser convocados a posteriores cursos.

La lista de los aspirantes admitidos al curso se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan, en su caso, acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia administrativa reglamentaria.

Quinta. *Régimen del curso.*—El curso se desarrollará en jornada de mañana y tarde, debiéndose presentar los admitidos en la Escuela Nacional de Administración Local, el día 22 de junio de 1987, a las nueve horas.

Las materias lectivas a impartir serán las siguientes:

Legislación Tributaria General. Organización de la Recaudación. Recaudación Voluntaria y su Contabilización. Recaudación Ejecutiva y su Contabilización. Legislación Especial. Rendición de Cuentas. Estatuto del Personal Recaudador.

Sexta. *Examen.*—El día 3 de julio, a las nueve horas, en la Escuela Nacional de Administración Local, el Tribunal designado por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local procederá a examinar a los alumnos en cuanto a las materias lectivas del curso explicadas, a fin de apreciar el grado de conocimiento adquirido por aquéllos respecto de las mismas.

El examen se realizará por escrito durante dos horas, en las que los alumnos habrán de responder a cuatro preguntas relacionadas con las materias explicadas aunque no se atengan a epígrafes concretos de los programas.

Los alumnos que hayan merecido en este examen la calificación de aptos, obtendrán el diploma de Recaudador de Tributos Locales.

Madrid, 23 de marzo de 1987.—El Director, por sustitución, del Instituto (artículo 8.3 de la Orden de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.

Curso destinado a personal del nivel C, de la Administración Local, para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
DNI núm.		, expedido en		el día de 19	
Domicilio				Títulos académicos	
Calle:		Teléfono:			
Población:		Código Postal:			
Subgrupo de funcionarios al que pertenece				Títulos profesionales	
Servicios efectivos en la Administración Local				Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno	
Años	Meses	Días			
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad					
Censo de población del Municipio según la última rectificación aprobada					

El que suscribe, solicita a V. I. se le admita al referido curso.

En a de 198

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.